

Becas y ayudas en el DSLPA

El Colegio Alemán de Las Palmas se fundó en 1920 por la “Asociación del Colegio Alemán” y se define, entre otras cosas, como un colegio de encuentro que tiende puentes a otras culturas y en especial entre la cultura española y la alemana.

Por otro lado, también queremos reconocer el mérito escolar y mostrarnos solidarios con alumnos/as necesitadas.

Las becas tienen como objetivo premiar a los alumnos y alumnas que se han esforzado mucho o han obtenido un rendimiento académico superior al promedio.

Este año, a través de las becas queremos motivar a los alumnos y alumnas para seguir dando lo mejor de sí mismos.

Con las ayudas pretendemos echar una mano a las familias cuando temporalmente pasan por dificultades económicas y así garantizar que nuestros alumnos puedan continuar con sus estudios en el colegio. Un contratiempo económico temporal no debe repercutir negativamente en el rendimiento escolar ni impedir la finalización de sus estudios.

El Colegio Alemán de Las Palmas de Gran Canaria no es un colegio público sino un colegio privado sujeto a pago de cuotas. Nuestra financiación se sustenta principalmente en el pago de las cuotas escolares de los padres/tutores legales y las ayudas a la financiación de la República Federal de Alemania. A fecha de hoy, el Colegio Alemán no recibe ninguna subvención y/o ayuda del Gobierno de España ni del Gobierno de Canarias.

Nuestro objetivo principal es lograr lo mejor para nuestros alumnos y alumnas y, por ello, el Colegio Alemán ofrece una regulación para una reducción extraordinaria y temporal de las cuotas escolares. Este compromiso con respecto a nuestros alumnos refleja la responsabilidad conjunta entre los padres/tutores legales y la Asociación del Colegio.

1.1 Becas y ayudas económicas a fondo perdido

Beneficiario de solicitud

- A todo alumno/a del Colegio Alemán de Las Palmas se le puede conceder una reducción de cuotas de forma extraordinaria.
- Los alumnos/as deben tener una antigüedad mínima de tres cursos completos.
- Las familias / tutores legales que abonan las cuotas no deben tener deudas pendientes con el colegio.
- Las ayudas no se conceden cuando las cuotas escolares son abonadas total o parcialmente por empresas, instituciones, etc.

Requisitos para la solicitud

- El/la alumno/a muestra una actitud positiva de trabajo y se integra en nuestra comunidad escolar, lo que es corroborado por la dirección del colegio.
- Los padres/tutores legales tienen unos ingresos anuales brutos inferiores a 25.000 € y no poseen patrimonio significativo.
- Los padres/tutores legales del alumno/a estén pasando temporalmente por una situación económica difícil por alguno de estos motivos:
 - dificultades económicas por motivos de salud: una enfermedad grave (y prolongada) de uno de los progenitores/tutores, (la incapacidad laboral provisional no se considera temporal);
 - la situación de desempleo de más de un año de uno de los progenitores o tutores;
 - accidentes domésticos como, por ejemplo, un incendio en la vivienda habitual,
 - situación de vulnerabilidad social (desahucio, violencia de género).

Límite temporal de la concesión

- Las ayudas concedidas solo serán válidas para el curso para que se solicitaron y en caso de dificultades económicas temporales.
- Si se pretende volver a obtener una nueva ayuda o beca, hay que volver a solicitarla. Esto significa que las becas concedidas para el presente curso escolar terminarán al finalizar éste.
- Con el fin de garantizar una amplia distribución de los recursos, las ayudas se limitarán como máximo a dos cursos académicos (por unidad familiar).

Importe de las ayudas y de las reducciones de cuotas escolares

- La reducción/exención (máximo el 100%) únicamente se refiere a las cuotas escolares ordinarias del colegio. Las cuotas de transporte escolar, comedor, actividades extraescolares, excursiones, refuerzo y material escolar no están incluidas.
- La cuantía de las ayudas puede variar de año en año, porque depende de factores económicos del propio colegio. Los alumnos/las alumnas que hayan obtenido una vez una beca pierden con ello el derecho a solicitar la devolución de la fianza. Sin embargo, si la beca concedida es inferior a la fianza abonada en su momento, se compensará el valor.



- El importe de la beca o ayuda concedida puede variar en función del número de solicitudes presentadas y de los fondos correspondientes. Por ende, aún con criterios idénticos, la cuantía puede variar de un año a otro.
- La ayuda de reducción de las cuotas puede concederse a más de un hijo/a de la misma familia. Para ello se tendrán que presentar dos o más solicitudes.
- La administración del colegio se reserva el derecho a aplicar las reducciones aprobadas de forma mensual, trimestral, semestral o anual.

Procedimiento de solicitud

- a) Solicitud: padres o tutores legales
- b) Plazo: hasta finales de junio hay que presentar las solicitudes para el curso siguiente.
- c) Documentos a aportar:
 - a. formulario de solicitud
(Es imprescindible adjuntar a la solicitud fotocopias legibles del DNI o pasaporte de ambos padres o tutores legales.)
 - b. documentos que acrediten la situación económica difícil,
 - c. documento que acredite que se han agotado otras vías de financiación,
 - d. última declaración de la renta debidamente sellada o, en su defecto, el correspondiente certificado de exención,
 - e. nóminas de los tres meses anteriores a la solicitud.
 - f. es imprescindible indicar si el alumno para el que se solicita beca ya está percibiendo alguna otra ayuda económica de instituciones públicas o privadas.
 - g. En caso de que los padres estén separados/divorciados, se presentará además fotocopia del convenio regulador.
 - h. Al finalizar el curso escolar, los beneficiarios de las ayudas han de aportar justificantes de que su situación de necesidad económica ha persistido durante el último trimestre escolar.

Decisión y resolución de las solicitudes

- Cada solicitud será examinada individualmente y se someterá a la aprobación de la Junta Directiva. La decisión se realizará teniendo en cuenta la totalidad de las solicitudes presentadas.
- Las resoluciones se enviarán por correo electrónico al inicio del próximo curso.

Revocación de becas / ayudas

- en caso de que la situación difícil se haya normalizado;
- en caso de resultados escolares deficientes y/o comportamiento inapropiado en la comunidad escolar (dentro y fuera del colegio);
- en caso de que los datos aportados sean incompletos o falsos;
- en caso de situación financiera adversa del colegio o en caso de disolución de la Asociación del Colegio;
- en caso de situaciones o comportamientos concretos de los padres como, por ejemplo, prisión, estafa, amenazas, etc.



FAQ

- Los alumnos de corta estancia y/o los alumnos de intercambio no pueden solicitar becas o ayudas al tener una antigüedad inferior a tres años.
- Los estudiantes matriculados en el Goethe-Institut no se consideran beneficiarios de estas ayudas.
- También hay que hacer constar si el alumno para el que se solicita beca ya está percibiendo alguna otra ayuda económica de instituciones públicas o privadas.
- Los alumnos y alumnas de Infantil/Preescolar no pueden recibir ninguna reducción extraordinaria de las cuotas escolares.
- La baja de un hermano en el DSLPA conlleva un cambio de las ayudas según los criterios establecidos.

1.1.1 Ayudas económicas a fondo perdido

Ayudas para familias con más de 2 hijos/as en el DSLPA

- La ayuda de reducción de las cuotas escolares se concede cuando en el curso escolar en el que se solicita la ayuda, la unidad familiar tiene a más de dos hijos matriculados entre los cursos 1-12 en el DSLPA.
- Solo se concede esta ayuda mientras que el número de hermanos que dé lugar a la misma sigan matriculados en el centro.
- Esta ayuda se concede con independencia de los ingresos y/o situación económica de la familia.

Cuotas escolares y matrícula

- Para el curso 2022/23 se establecen las siguientes ayudas a las cuotas:
 - cuota escolar tercer hijo: reducción 20% de la cuota correspondiente a su curso
 - cuota escolar cuarto hijo: reducción 30% de la cuota correspondiente a su curso
 - cuota escolar quinto hijo y sucesivos: reducción 50% de la cuota correspondiente a su curso
- Para las matrículas del curso 2022/23 se establecen las siguientes ayudas:
 - inscripción tercer y cuarto hijo: 500,00 €
 - inscripción a partir del quinto hijo: 250,00 €

